



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

TITULO I

Base Legal:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056. Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Aprueba la Directiva General N° 001-2011.EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF. que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N° 003-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación del presupuesto Multianual de la Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01.
- Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014"

Artículo 1°.- Objeto de la Ordenanza.

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual del Gobierno Regional Apurímac, para el período 2014, la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 2°.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo.

1. Articular las prioridades y proyectos priorizados producto del Proceso de Presupuesto Participativo a los objetivos macros del Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021.
2. Fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población y de la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad civil.
3. Mejorar la calidad del gasto público, referido a la producción de bienes y servicios, para lograr resultados que mejoren los niveles de vida de la población.
4. Obtener una programación presupuestal multianual (2014 – 2016), en concordancia al PPMIP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Artículo 3º.- Finalidad.

Estructurar los presupuestos en función a los productos, (conjunto de bienes y servicios), que debe generar y entregar el estado a la sociedad, priorizando proyectos que deben garantizar mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquellas más necesitadas.

Artículo 4º.- Alcance.

La presente norma es de alcance y de cumplimiento obligatorio del Gobierno Regional Apurímac, en la que participaran activamente las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional del departamento de Apurímac, durante el proceso de presupuesto participativo.

Artículo 5º.- Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo

De conformidad a lo establecido por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, los roles de las instancias y organizaciones que participan en el Proceso de Presupuesto Participativo Regional son:

5.1.- Del Consejo Regional:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso de presupuesto participativo basado en resultados.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

5.2.- Del Presidente Regional:

- Convocar y organizar las actividades del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo (PPMIP).
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos del año anterior.

5.3.- Del Consejo de Coordinación Regional:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente a través de los Alcaldes Provinciales.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.



5.4.- De los Agentes Participantes (Sociedad civil organizada, instituciones públicas y privadas, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales Provinciales, Directores Regionales Sectoriales):

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

5.5.- Equipo Técnico:

- Brindar apoyo técnico para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

5.6.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces:

- Proponer a las instancias correspondientes la relación de Proyectos de incidencia regional priorizados por los Agentes Participantes para su respectiva asignación presupuestal.
- Remitir Informe final del Proceso de Presupuesto Participativo 2014 al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac incluido Acta de Acuerdos y Compromisos para ser implementados por las instancias técnicas operativas en materia de presupuesto y proyectos de inversión pública.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del presupuesto participativo a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

5.7.- Comités de Vigilancia:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el que fue elegido.
- Informar al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos y compromisos.

TITULO II

PRIORIDADES, FINANCIAMIENTO Y CRITERIOS

Artículo 6°.- La priorización de proyectos de inversión se alinearan y articularan a los programas presupuestales nacionales bajo el enfoque del presupuesto por resultados, los cuales deben tener la prioridad a nivel regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y compartidas, tomando en consideración los siguientes objetivos regionales asociados y alineados a las prioridades establecidos por el CEPLAN:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Objetivo Regional 1: Derechos humanos fundamentales y dignidad de las personas.

- Reducción de la Pobreza y pobreza extrema.

Objetivo Regional 2: Inclusión efectiva y reducción de las desigualdades.

- Reducción de la desnutrición crónica infantil y Mortalidad infantil, logros de Comprensión de lectura en estudiantes de 2º grado y habilidades matemáticas de estudiantes de 2º grado.

Objetivo Regional 3: Economía, competitividad y empleo.

- Competitividad para la micro y pequeña empresa y productividad rural y sanidad agraria, acceso a energía en localidades rurales.

Objetivo Regional 4: Desarrollo regional e infraestructura.

- Desarrollo de infraestructura de apoyo a la producción y desarrollo de mercados.

Objetivo Regional 5: Recursos naturales y medio ambiente.

- Gestión ambiental prioritaria.

Artículo 7º.- Cartera de Proyectos priorizados y su Correspondiente Financiamiento

La cartera de Proyectos de Inversión Pública - PIP del Gobierno Regional de Apurímac están expresadas en la Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública – PPMIP 2014 – 2016. Proyectos contenidos en dicho instrumento, serán puestos a consideración en el presupuesto participativo para ser priorizados por los agentes participantes del proceso.

Destinar un determinado porcentaje (%) del presupuesto inicial de apertura (PIA) del rubro de inversiones al presupuesto participativo no fue eficiente, porque generalmente el presupuesto inicial de inversiones fue para cubrir proyectos ineludibles, inclusive generando déficit de financiamiento a dichos compromisos ineludibles

En dicho marco, el presupuesto asignado al presupuesto participativo no solamente debe ser el porcentaje (%) del PIA- Tesoro Público, sino debe incluir todo presupuestos de inversión que se gestionen en el proceso del año fiscal 2014, por toda fuente de financiamiento incluido los de endeudamientos; para que los proyectos priorizados en el Taller Regional puedan ser gradualmente incorporados durante el ejercicio del año 2014 conforme se logren la inyección de presupuestos al Pliego Gobierno Regional de Apurímac.

Los Organismos Públicos Descentralizados (OPDs) dependientes del Gobierno Nacional, la Sociedad Civil, los Gobiernos Locales y Entidades Privadas participan en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de complementar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población.

